INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ADQUISICION DE SILLA DE RUEDAS. ID PORTAL N° 418.430.

Caacupé, 29 de setiembre de 2022

Señor.
Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar, Gobernador
Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera
Presente:

Se eleva el presente informe, en fecha veintinueve de setiembre del dos mil veintidós siendo las 09:30 hs, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a la Contratación Directa para la **"ADQUISICION DE SILLA DE RUEDAS"**, cuyos detalles forman parte del expediente de llamado a Contratación Directa, publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ID PORTAL N° 418.430.

La evaluación del comité es efectuada de acuerdo con lo establecido en la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas y demás concordantes del Decreto N° 2992/2019. Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación del presente llamado.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

ÍTEMS SOLICITADOS Y MONTOS REFERENCIALES

Items Solicitados

Nro. de Ítem	Código de Catálogo	Nombre	Atributos	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Monto	Acciones
1	42192210-001	Silla de ruedas **En catálogo:** Silla de rueda plegable	• **Unidad de Medida:** Unidad • **Presentación:** UNIDAD	45	₲ 1.330.625	₲ 59.878.125	Ver Catalogo

ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

Se realizó en la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil veintidós, siendo las 08:00 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen, oportunidad en la que se presentaron los siguientes oferentes:

1	80026596-3	GAESA SA	licitacionesgaesa@gmail.com
2	80011068-4	LCM SOCIEDAD ANÓNIMA	licitaciones@lcm.com.py
3	2040337-2	NESTOR VEGA SORIA	nestorvegasoria@gmail.com
4	80023913-0	SOLUMEDIC S.A.	INFO@SOLUMEDIC.COM

Copia de este se halla anexo al legajo y en el SICP para las verificaciones que correspondan.

OBS: Entrega de oferta con llegada tardía; sobre este punto se indica que en fecha 16/09/2022 se recepcionó vía mesa de Entrada con N° de Expediente 2400, un sobre oferta de la firma SOLUCION-LAB. con horario de recepción 09:12 hs, lo cual fue después de haberse realizado el Acta de apertura que tuvo cierre a las 08:58 hs., según consta en el mencionado documento. Motivo por el cual dicho sobre no se pudo asentar en el acta como *oferta no abierta por llegada tardía*, ni tampoco pudo abrirse a la hora establecida para la aper-

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Ing. Agr. Robin Almada
Secretario de Producción
Gobernación de Cordillera

tura. Por lo que se informa que dicho sobre permanecerá cerrado y a disposición de la empresa para su retiro cuando así lo desee.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, los mismos se detallan en la planilla de abajo por el módulo de CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

Documentos sustanciales.	GAESA S.A.	LCM S.A.	SOLUMEDIC S.A.	NESTOR VEGA SORIA
Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]	**CUMPLE** Presenta Formulario debidamente completado	**CUMPLE** Presenta Formulario debidamente completado	**CUMPLE** Presenta Formulario debidamente completado	**CUMPLE** Presenta Formulario debidamente completado
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	**CUMPLE** Presenta Garantía correctamente	**CUMPLE** Presenta Garantía correctamente	**CUMPLE** Presenta Garantía correctamente	**CUMPLE** Presenta Garantía correctamente
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**CUMPLE** Presenta Cedula de Identidad
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**CUMPLE** Presenta Constancia
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	**CUMPLE** Activo en el Sipe	**CUMPLE** Activo en el Sipe	**CUMPLE** Activo en el Sipe	**NO APLICA**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE** Activo en el Sipe	**CUMPLE** Activo en el Sipe	**CUMPLE** Activo en el Sipe	**NO APLICA**

Como se observa en el cuadro mas arriba las empresas han cumplido con los documentos sustanciales como se requiere en la Carta de Invitación.

CRITERIO DE PRESENTACION DE MUESTRAS

En consideración al criterio de muestras solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, donde menciona: "*Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: La muestra se deberá presentar para el ítem 1. - **Plazo para presentación de las muestras:** Las mismas serán entregadas a la convocante en el momento de la presentación de la oferta, o en caso contrario dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la recepción de sobres por la convocante, en caso de la no presentación de las mismas, será motivo de desestimación de ofertas. - **Condiciones de presentación:** las muestras deberán ser presentadas en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), un prototipo terminado de cada modelo objeto de la presente licitación. **Las muestras deberán estar rotuladas y deberán contener la siguiente descripción:** nombre de la empresa, teléfono, correo electrónico y el nombre del ítem al que corresponde. - **Cantidad de muestras solicitadas por ítem:** deberá presentarse una muestra de cada ítem solicitado - **Criterios de evaluación a ser considerados, indicando las inspecciones y pruebas a aplicar:** la verificación técnica y aprobación por parte de la Institución Departamental de los bienes ofertados, antes de la Adjudicación, se realizará a través de verificaciones visuales y mediciones a fin de verificar que los mismos sean conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas. El Método de evaluación será la verificación del cumplimiento total de las EETT solicitadas. El cual se definirá con el CUMPLE / NO CUMPLE. - **Procedimiento de devolución:** las muestras deberán ser retiradas por los oferentes dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del resultado de la adjudicación de la licitación. Vencido el mencionado plazo la convocante dispondrá de las muestras no retiradas y no serán aceptados reclamos posteriores.*"

Por tanto, se realiza el análisis en el siguiente cuadro:

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Ing. Agr. R bín Almada
Secretario e Producción
Gobernación de Cordillera

Ítem	Descripción del Bien	GAESA S.A.	LCM S.A.	SOLUMEDIC S.A.	NESTOR VEGA SORIA
1	Silla de ruedas	PRESENTA	PRESENTA	***NO PRESENTA***	PRESENTA

Trascurrido el plazo de presentación de muestras se verifica que la firma **SOLUMEDIC S.A.** no presenta ninguna muestra por lo que se desestima sus ofertas conforme al criterio del PBC y al art. 60 del decreto 2992/19 que menciona: *"Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones (...) Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante."*

Así también se verifica que las demás firmas; **GAESA S.A., LCM S.A. y NESTOR VEGA SORIA** presentan correctamente las muestras del ítem cotizado por lo se prosigue con el análisis y el proceso de adjudicación.

PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS

					GAESA S.A.		LCM S.A.		NESTOR VEGA SORIA	
Ítem	Descripción del Bien	UM	Presentación	CANT.	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total	Precio unitario	Precio total
1	Silla de ruedas	Unidad	Unidad	45	950.000	42.750.000	960.000	43.200.000	1.198.000	53.910.000
						42.750.000		**43.200.000**		**53.910.000**

Disconformidades, errores y omisiones

A continuación, se procederá el análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos. Conforme al PBC pág. 5. que indica: ... *Disconformidad, errores y omisiones; Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a la carta de invitación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad. Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación: 1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. 2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total. 3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo. 4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados...*

Se informa que la oferta presentada por las empresas ***GAESA S.A., LCM S.A. y NESTOR VEGA SORIA*** no registran errores aritméticos en sus ofertas.

MARGEN DE PREFERENCIAS.
Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. a) Coaseguros: a.1. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio"

aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del coaseguro deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del coaseguro cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del coaseguro (acuerdo de intención o coaseguro constituido) se desprenda que el integrante del coaseguro que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Con relación a este punto se menciona que este comité ha verificado los documentos presentados por los oferentes y también en el portal oficial indicado por el MIC, en el mismo se verifica que ninguno de los oferentes presenta Certificado de Origen Nacional, por lo que no fue necesaria la aplicación de la presente normativa.

Margen de Preferencia local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Al respecto, este comité informa ha corroborado documentos respaldatorios referentes a Constancias de RUC y Patentes, en el mismo consta que ninguno de los oferentes se encuentra dentro del territorio Departamental de la Convocante por lo que no fue necesaria la aplicación de la presente normativa.

PRECALIFICACION POR PRECIO DE LAS OFERTAS

		GAESA S.A.	LCM S.A.	NESTOR VEGA SORIA
Ítem	Descripción del Bien	Precio total	Precio total	Precio total
1	Silla de ruedas	**42.750.000**	43.200.000	53.910.000

Por lo que de aquí en adelante conforme al Art. 63 del decreto reglamentario 2992/19 que expresa cuanto sigue ...*Método de evaluación. Punto 2 y 3. Las ofertas (...) serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando correspondan. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato....* se analizará la oferta de la siguiente firma: **GAESA S.A.**

ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONFORME A LAS MUESTRAS

Al respecto se informa que el Comité Evaluador ha remitido en fecha 23 de setiembre del corriente año la oferta y la muestra de la firmas GAESA S.A. a la Lic. Liz Ortiz, Encargado del Departamento de Salud y Acción Social, solicitando un informe técnico de las muestras remitidas por las firmas conforme a los requerimientos del PBC donde menciona: *"La verificación técnica y aprobación por parte de la Institución Departamental de los bienes ofertados, antes de la Adjudicación, se realizará a través de verificaciones visuales y mediciones a fin de verificar que los mismos sean conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas. El Método de evaluación será la verificación del cumplimiento total de las EETT solicitadas. El cual se definirá con el CUMPLE / NO CUMPLE"*

En fecha 26 de setiembre de 2022 nos remiten el informe técnico y el resumen del mismo se trascribe a continuación:

Lic. Moisés González Alcaro
Comité Evaluador

Ing. Agr. Robín Almada
Secretario de Producción
Gobernación de Cordillera

		GAESA S.A.		
Nº	**Rubro**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**Cumple / No cumple**	**OBSERVACIONES**
1	SILLAS DE RUEDAS	Estructura metálica con pintura electrostática	CUMPLE	**NINGUNA Presenta conforme a las Especificaciones técnicas solicitadas**
		Ruedas reforzadas doble eje de hierro cromado	CUMPLE	**NINGUNA Presenta conforme a las Especificaciones técnicas solicitadas**
		Ruedas delanteras macizas	CUMPLE	**NINGUNA Presenta conforme a las Especificaciones técnicas solicitadas**
		Ruedas posteriores con gomas macizas aro 24	CUMPLE	**NINGUNA Presenta conforme a las Especificaciones técnicas solicitadas**
		Asiento de 51 cm de ancho con tapizado vinílico (cuerina)	CUMPLE	**NINGUNA Presenta conforme a las Especificaciones técnicas solicitadas**
		Con frenos incorporados	CUMPLE	**NINGUNA Presenta conforme a las Especificaciones técnicas solicitadas**
		Apoya brazos acolchados	CUMPLE	**NINGUNA Presenta conforme a las Especificaciones técnicas solicitadas**
		Posapiés abatibles	CUMPLE	**NINGUNA Presenta conforme a las Especificaciones técnicas solicitadas**
		Capacidad: 120 kilos	CUMPLE	**NINGUNA Presenta conforme a las Especificaciones técnicas solicitadas**

Por tal motivo este comité resuelve proseguir con el proceso de adjudicación. (A los efectos de verificación se anexa el informe técnico al final de la hoja del presente informe).

ASPECTO LEGAL:

Calificación Legal: Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Calificación Legal:	**GAESA S.A.**
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE Presenta correctamente
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE Sin registros
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	CUMPLE Julio Cesar Bobadilla Sandoval CI 1.043.452 y Oscar Sebastián Bobadilla Galeano CI 4.311.207 Sin registros
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	CUMPLE Sin registros
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	CUMPLE Presenta correctamente Sin registros

Al respecto se informa que la firma GAESA S.A. cumple con la capacidad Legal.

Lic. Moisés González Alcaro
Comité Evaluador

Ing. Agr. Robín Almada
Secretario de Producción
Gobernación de Cordillera

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Sobre este punto se informa que en fecha 21 de septiembre del corriente año se remite por nota la solicitud de desglose a la firma GAESA S.A. y se le solicita a la empresa el desglose del ítem que es superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial. El mismo fue respondido en fecha 22 de setiembre en tiempo y forma y este comité acepta el desglose de los precios.

Copia de los mismos se hallan anexo al legajo para las verificaciones que correspondan.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES FORMALES.

Documentos formales	GAESA S.A
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE** Presenta Certificado N° 354051
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	**NO APLICA**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	**CUMPLE** Presenta Declaración Jurada Folio 6
Certificado de Cumplimiento Tributario.	**CUMPLE** Presenta Certificado Folio 9
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	**CUMPLE** Presenta Patente Municipal de Asunción Folio 10
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	**CUMPLE** Presenta Constancia de Ruc Activo en el Sipe
Fotocopia simple de la cédula de Identidad del o los representantes/s legal/es.	**CUMPLE** Presenta Documentos (Activos en el SIPE)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE** Presenta Documento (Activo en el SIPE)
Autorización del fabricante para el ítem 1.	**CUMPLE** Presenta Autorización del Fabricante
Catálogo del bien ofertado	**CUMPLE** Presenta Catalogo
Garantía del fabricante de los bienes ofertados por un periodo de 12 (doce) meses	**CUMPLE** Presenta Garantía del Fabricante
Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los bienes, mediante una carta en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, por un periodo de 12 (doce) meses, a partir de la fecha de entrega total de los bienes. Durante ese periodo, correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y deficiencias en la calidad de los bienes, por causas imputables al Proveedor	**CUMPLE** Presenta Declaración Jurada
Requisitos documentales. Experiencia	**GAESA S.A.**
Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**CUMPLE** Presenta Facturas. Folios 58 al 60

Al respecto se informa que se ha remitido una nota en fecha 21 de setiembre solicitando a la firma los siguientes documentos:

Lic. Moisés González Alcaro.
Comité Evaluador

Ing. Agr. Robín Almada
Secretario de Producción
Gobernación de Cordillera

GAESA S.A.: *1. Autorización del fabricante para el ítem 1. No se requerirá servicio técnico especializado; 2. Garantía del fabricante de los bienes ofertados por un periodo de 12 (doce) meses, a partir de la fecha de entrega total de los bienes.; 3. Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad de los bienes, mediante una carta en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, por un periodo de 12 (doce) meses, a partir de la fecha de entrega total de los bienes. Durante ese periodo, correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y deficiencias en la calidad de los bienes, por causas imputables al Proveedor*

El mismo fue respondido en fecha 22 de setiembre del corriente año en tiempo y forma.

Por tanto, del análisis de las documentaciones del oferente como se puede observar en el cuadro, la firma **GAESA S.A.** ha presentado todos los documentos formales como se exige en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

***ANÁLISIS* DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A:**

a) EXPERIENCIA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	GAESA S.A.
Demostrar la experiencia en Adquisición de sillas de ruedas con contratos facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2018,2019, 2020 y 2021 años.	**CUMPLE** Presenta facturas suficientes para cumplir con el presente criterio

Conforme al cuadro se puede observar que la firma cumple con los requisitos de Experiencia solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) ASPECTO ECONÓMICO:

Este comité ha realizado un análisis sobre la oferta presentada por la firma. A continuación, se presenta el siguiente cuadro del precio ofertado en consideración a la forma de adjudicación que es *POR EL TOTAL*:

		GAESA S.A.
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio total**
1	Silla de ruedas	**42.750.000**

Se observa que la firma ha presupuestado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

OBSERVACIONES EN EL MOMENTO DEL ACTO DE APERTURA:

El Señor Néstor Vega Soria representante de la firma Distribuidora Asunción realiza la siguiente Observación: La empresa GAESA no presenta Certificado de Garantía expedido por el fabricante tal como lo solicita el PBC.

Sobre este punto se indica que dichas documentaciones fueron solicitadas a la firma y fueron respondidos por el oferente en tiempo y forma.

Así también menciona que La empresa LCM según el catálogo presentado en la oferta el producto ofertado no cumple con las Especificaciones técnicas tanto en las ruedas traseras y tampoco el tapizado.

Sobre este punto este comité menciona que no se llegaron a analizar las especificaciones de dicha empresa por el sistema de evaluación.

La empresa SOLUMEDIC no presenta Certificado de Garantía expedido por el fabricante tal como lo solicita el PBC y no presenta en ventas del bien ofertado.
Sobre este punto se informa que la mencionada firma no presento muestras y no calificaron para los análisis de las documentaciones.

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Ing. Agr. Robín Almada
Secretario de Producción
Gobernación de Cordillera

FINALMENTE, SE MENCIONA CUANTO SIGUE:

La empresa oferente **GAESA S.A.,** según la evaluación fue la oferta consecutivamente más baja, cumplió con todos los requisitos establecidos en el PBC; y considerando el proceso de Adjudicación, la cual es **POR EL TOTAL** se menciona que:

La oferta más conveniente para la Institución Departamental es de la siguiente firma:

Ítem N° 1: *Silla de ruedas.,* **para la firma GAESA S.A. con RUC N° 80026596-3, por la suma de Gs. 42.750.000 (guaraníes cuarenta y dos millones setecientos cincuenta mil)**

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Contratación Directa aplicada para el presente llamado de conformidad a la Ley 2051/03 en su art. 28 expresa taxativamente: ... Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Y sus reglamentaciones 2992/2019; y, Conforme al análisis exhaustivo realizado en los puntos anteriores en los cuales el oferente, GAESA S.A. ha cumplido sustancialmente en todos los puntos de la evaluación sin reservas ni omisiones significativas; así mismo ha presupuestado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

Motivo por el cual este comité de evaluación recomienda la Adjudicación del Licitación por Contratación Directa para la ejecución del llamado "ADQUISICION DE SILLA DE RUEDAS". ID PORTAL N° 418.430.- de la siguiente manera:

- Adjudicar a la firma **GAESA S.A. con RUC N° 80026596-3, por la suma de Gs. 42.750.000 (guaraníes cuarenta y dos millones setecientos cincuenta mil),** con IVA Incluido.

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad en virtud del Art. 63 del decreto reglamentario 2992/2019 que dice..." La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo..."

Y por las razones y justificaciones siguientes:

- Ha sido la oferta más baja y ha cumplido con todos los requerimientos técnicos, legales; así también en el aspecto económico se menciona que han ofertado dentro de la disponibilidad presupuestaria de la institución, según constancia de certificado de disponibilidad presupuestaria que obra en el legajo del presente expediente a los efectos de las verificaciones que correspondan de los órganos de control competentes.
- Ha cumplido con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación habiendo cumplido con lo solicitado en cuanto a los requerimientos legales y técnicos, así como también con la calidad y Costos, se ha determinado que la misma reúne las condiciones y aptitudes para ejecutar los servicios.
- Ha demostrado con los documentos presentados que cuentan con experiencia suficiente en la realización de trabajos similares al objeto de la contratación.
- Cumpliendo de esta manera con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y sus respectivas reglamentaciones demostrando ser un oferente que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo demostrando con documentos que sus actividades se encuentran vinculada con el tipo de servicio a contratar, salvo mejor parecer del Señor Gobernador.

Es nuestro informe.

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Lic. Moisés González Alcaraz
Presidente de Comité

Ing. Agr. Robín Almada
Secretario de Producción
Gobernación de Cordillera

Ing. Robin Almada
Miembro de Comité

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CORDILLERA

NUESTRO HOGAR NUESTRO FUTURO CORDILLERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL - DR. HUGO FLEITAS - 2018/23

INFORME TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA ADQUISICION DE SILLAS DE RUEDAS. ID PORTAL N° 418.430.

Caacupé, 26 de setiembre de 2022

Sres.:
Comité de Evaluación

Por la presente le remito el informe técnico de los ítems requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado para la Adquisición de sillas de ruedas. El mismo se realiza conforme a las planillas de especificaciones técnicas y a las muestras remitidas por cada oferente. Para la comprobación se utilizará el criterio de cumple o no cumple. El análisis detalla a continuación:

GAESA S.A.

N°	Rubro	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	SILLAS DE RUEDAS	Estructura metálica con pintura electrostática	CUMPLE	NINGUNA Presenta conforme a las Especificaciones técnicas solicitadas
		Ruedas reforzadas doble eje de hierro cromado	CUMPLE	NINGUNA Presenta conforme a las Especificaciones técnicas solicitadas
		Ruedas delanteras macizas	CUMPLE	NINGUNA Presenta conforme a las Especificaciones técnicas solicitadas
		Ruedas posteriores con gomas macizas aro 24	CUMPLE	NINGUNA Presenta conforme a las Especificaciones técnicas solicitadas
		Asiento de 51 cm de ancho con tapizado vinílico (cuerina)	CUMPLE	NINGUNA Presenta conforme a las Especificaciones técnicas solicitadas
		Con frenos incorporados	CUMPLE	NINGUNA Presenta conforme a las Especificaciones técnicas solicitadas
		Apoya brazos acolchados	CUMPLE	NINGUNA Presenta conforme a las Especificaciones técnicas solicitadas
		Posapiés abatibles	CUMPLE	NINGUNA Presenta conforme a las Especificaciones técnicas solicitadas
		Capacidad: 120 kilos	CUMPLE	NINGUNA Presenta conforme a las Especificaciones técnicas solicitadas

Es mi informe.

SECRETARIA DE SALUD Y ACCION SOCIAL - CORDILLERA

Lic. Liz Ortiz Silva
Encargada de Secretaría de Salud y Acción Social

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Ing. Agr. Robín Almada
Secretario de Producción
Gobernación de Cordillera